

Reg. M.P. 17 828 / 19.10.17.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Despacho Ministerial



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CLAUDIA COOPER FORT
MINISTRA

594

Lima,

18 OCT. 2017

OFICIO N° 2090 -2017-EF/10.01

Señor

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN

Presidente

Comisión de de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 2do. Piso, Oficina 205, Lima

Presente.-

Referencia : Oficio N° 289-2017-2018-CDNOIDALCD/CR (HR 179288-2017)

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1923/2017-CR, que propone modificar el inciso c) del artículo 28 del Decreto Legislativo 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

A fin de dar respuesta a su pedido, hago de su conocimiento que con Oficio N° 5143-2017-EF/13.01, se ha solicitado emitir el informe respectivo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con carácter de urgente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Despacho Ministerial

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Lima, 18 OCT. 2017

OFICIO N° 5143 -2017-EF/13.01

Señor

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria - SUNAT

Presente.-

Referencia: Oficio N° 289-2017-2018-CDNOIDALCD/CR (HR 179288-2017)

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, señor Javier Velásquez Quesquén, solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1923/2017-CR, que propone modificar el inciso c) del artículo 28 del Decreto Legislativo 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

En tal sentido, mucho agradeceré se sirva remitir un informe sobre el particular a la brevedad posible y con carácter de urgente, teniendo en consideración el plazo establecido en el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

BETTY SOTELO BAZÁN
Secretaria General